

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-40-17

Año Fiscal 2016-2017
5 de mayo de 2017

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Enmienda a la Carta Circular
1300-30-17, Comprobantes de
pago de cuentas a pagar al 30
de junio de 2017

Estimados señores:

Mediante la Carta Circular 1300-30-17 del 6 de abril de 2017, se estableció un procedimiento para identificar y contabilizar los comprobantes de pago correspondientes a cuentas a pagar al 30 de junio de 2017.

Se emite esta Carta Circular con el propósito de **enmendar las fechas límite establecidas en dicha carta.**

A partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, los comprobantes que se envíen a este Departamento para ser entrados en el Sistema PRIFAS o se registren en el sistema directamente por las agencias para pagar bienes o servicios recibidos en o antes del 30 de junio de 2017, cuyo período de contabilidad sea 1 y 2 del año fiscal 2017-2018, representarán parte de las cuentas a pagar que se registrarán para propósitos del cierre contable del año fiscal 2017.

Las agencias que envían sus documentos a procesar al Negociado de Intervenciones de este Departamento deberán enviar los comprobantes corregidos, identificados como **AP**, **no más tarde del 31 de agosto de 2017.** De preparar nuevos comprobantes, deberán acompañar, además, los comprobantes originales sellados por este Departamento. Después de la referida fecha, tienen que asegurarse de que al tramitar los comprobantes de pago **no los numeren ni los identifiquen como cuentas a pagar AP.**

Las agencias que utilizan la aplicación People Soft con la versión 8.4, 8.9 y 9.1 también tienen que cumplir con las disposiciones de esta Carta Circular. Para que este Departamento tenga acceso a la información que se obtiene de los comprobantes

de pago correspondientes a cuentas a pagar al 30 de junio de 2017 y contabilizados entre el **1 de julio de 2017** y el **31 de agosto de 2017**.

Esta información debe recibirse en el Departamento de Hacienda en o antes del 8 de septiembre de 2017.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar copia de esta Carta Circular al personal responsable de preparar y tramitar los comprobantes de pago.

Cordialmente,



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Secretario de Hacienda